

D E C R E T O :

UNICO.—Otorga exequátur a los Doctores Aníbal Antonio Saint-Hilaire Pérez, Rafael Augusto Díaz Morales, Israel Castillo Rosario, Mercedes Altagracia Madera Cabral, Félix Manuel Lora Guerrero, Luis Ernesto Pérez Pantaleón, Andrés Bolívar Acosta Figueroa, Luis Horacio Betances Marranzini, Zoilo Manuel Fernández Coste, Ramón Germán Castro, Francisco Apolinar González Cordero y José María Sánchez Guerrero para que puedan ejercer en todo el territorio de la República, la profesión de Médico, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los seis días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro, años 121º de la Independencia y 102º de la Restauración.

Donald J. Reid Cabral

Ramón Cáceres Troncoso

Decreto Nº 1593, que jubila con pensión del Estado a varios miembros de la Administración Pública.

(G. O. Nº 8896, del 7 de Octubre de 1964)

República Dominicana

EL TRIUNVIRATO

NÚMERO 1593

VISTA la Ley Nº 5185, sobre Pensiones Civiles del Estado, de fecha 31 de Julio de 1959:

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicta el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Concede el beneficio de la jubilación y le asigna sendas pensiones del Estado, a las siguientes personas:

a) Al señor Francisco Lantigua Santos, una pensión del Estado de cincuenta pesos oro (RD\$50.00) mensuales;

b) A la señora Felicia Serra López, una pensión del Estado de noventa pesos oro (RD\$90.00) mensuales;

c) A la señora Sofía Rondón de Torbio, una pensión del Estado de ciento veinte pesos oro (RD\$120.00) mensuales;

d) A la señora Aridia Cruz, una pensión del Estado de cincuenta pesos oro (RD\$50.00) mensuales; y

e) Al señor Miguel Angel Vicioso Sánchez, una pensión del Estado de ciento treinta y cinco pesos oro (RD\$135.00) mensuales;

Art. 2.— Dichas pensiones serán pagadas con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los seis días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro, años 121º de la Independencia y 102º de la Restauración.

Donald J. Reid Cabral

Ramón Cáceres Troncoso

Decreto N° 1594, que aprueba el nombramiento del Capitán Eladio Ramírez Sánchez, E.N., como Juez Ad-Hoc del Consejo de Guerra de Primera Instancia de la 3ra. Brigada, E.N.

(G. O. N° 8897, del 10 de Octubre de 1964)

República Dominicana

EL TRIUNVIRATO

NUMERO 1594

VISTA la Ley N° 3183 que crea el Código de Justicia de las Fuerzas Armadas, de fecha 15 de febrero de 1953, y sus modificaciones;